

# Los señores de la Casa de Loyola, patronos de la Iglesia de San Sebastián de Soreasu

Por *LUIS FERNANDEZ, S.J.*

La colección documental referente a la familia, patria, juventud y primeros compañeros de San Ignacio de Loyola<sup>1</sup> conserva muy importantes documentos relacionados con el patronazgo que sobre la iglesia principal de Azpeitia ejercieron los señores de la Casa Solar de Loyola desde fines del siglo XIV. Allí se transcriben los documentos fundacionales de este patronazgo: el privilegio otorgado por el Rey Enrique III el 28 de abril de 1394 en el monasterio segoviano de Pelayos por el que se designaba a los señores de la Casa de Loyola por patronos perpétuos y únicos de la mencionada iglesia, con el derecho a percibir todos los diezmos, rentas, derechos, términos y heredades que pertenecieran al monasterio por juro de heredad para siempre jamás.

Es sabido que muchas iglesias de Guipúzcoa se llamaban «monasteriales o monasterios» precisamente cuando los diezmos eran llevados por laicos. La de San Sebastián de Soreasu era desde tiempos muy remotos, anteriores a la fundación de la villa en 1310 por el Rey Fernando IV, de patronato real de los reyes de Castilla. Estos cedieron el patronato sobre la iglesia al concejo, justicia y regimiento de la villa recién fundada con los derechos pertinentes sobre diezmos y rentas, con la única condición de que cada año pagaran al rey la martiniega. El concejo hacía la presentación del Rector de la iglesia y el obispo de Pamplona le daba la colocación canónica. Pero fallecido en 1387 el Rector, Juan Pérez, el ordinario pamplonés, don Martín de Zabala, nombró por sí mismo, sin esperar presentación alguna del concejo, a un clérigo de San Sebastián, llamado Pelegrín Gómez, con opción a percibir todos los ingresos provenientes del patrimonio de la iglesia. Los vecinos de Azpeitia resistieron esta intromisión del Obis-

---

<sup>1</sup> *Fontes Documentales de Sancto Ignatio de Loyola. Roma 1977.* En adelante citaremos esta obra con las siglas: F.D. y el n.º de la página.

po de Pamplona, verdadera «ofensiva emprendida por los obispos del País Vasco contra los patronatos laicos»<sup>2</sup>. No consiguieron su propósito. Pelegrín Gómez acudió al Papa Clemente VII. Eran los turbulentos años de Avignon. En 1388 se obtuvo un Breve pontificio por el que se confirmaba a Pelegrín Gómez en el cargo de Rector de la iglesia de Azpeitia con todos los emolumentos antes citados. Los vecinos de Azpeitia ante esa intervención papal se declararon vencidos.

Pero el señor de la Casa de Loyola, don Beltrán Ibáñez de Loyola, tatarabuelo de San Ignacio, defendió con gran esfuerzo el derecho y el señorío real sobre la iglesia monasterial de Azpeitia. Por ello, el Rey Enrique III de Trastámara, dio el 28 de abril de 1394 una provisión real por la que concedía a don Beltrán y a sus sucesores el derecho de patronato sobre San Sebastián de Soreasu en las mismas condiciones con que al principio había ejercido esta misión el concejo de Azpeitia, «con todos los frutos e rentas e décimas e derechos e otras cualesquiera cosas que al dicho monasterio pertenecen»<sup>3</sup>.

Durante veinte años, hasta 1414, se mantuvo un duro forcejeo entre la Mitra de Pamplona y los señores de la Casa de Loyola. Pelegrín Gómez acudió de nuevo al Papa aviñonés Clemente VII quien remitió la solución de la controversia al canónigo de Carpentras. Gil de Lescours, que poco después sería obispo de Nimes. De acuerdo con su resolución el Papa confirmó en 21 de agosto de 1388 a Pelegrín Gómez como Rector.

El obispo de Pamplona, cardenal Martín de Zalba, declaró en 1394 excomulgados a los vecinos de Azpeitia por desobedecer estos mandatos; entre ellos al señor de Loyola, don Beltrán Ibáñez y a su esposa, doña Ochanda Martínez de Leete.

El rey de Castilla, Enrique III, por su parte, continuó apoyando a los señores de Loyola, emitiendo nuevas provisiones reales, como la dada el 20 de junio de 1397 mandando ejecutar el privilegio de patronato y la de 20 de enero de 1399 confirmando el mismo derecho al patronazgo. Su sucesor, el rey Juan II, dio un albalá en Segovia el 29 de junio de 1407 confirmando a don Beltrán Ibáñez el derecho a percibir los diezmos de la villa que «calladamente se lleva un clérigo que llaman Pelegrín Gómez que se dice que es puesto por el cardenal de Pamplona contra mi defendimiento e mandado»<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> P. DE LETURIA. *El gentilhombre Iñigo de Loyola*, Barcelona 1949. 32.

<sup>3</sup> F.D. 16.

<sup>4</sup> F.D. 25.

Esta prolongada contienda se solucionó en 1414 por haberse llegado a un acuerdo entre la Mitra de Pamplona, representada por Lancelot de Navarra, administrador perpetuo de la diócesis navarra, y doña Sancha Ibáñez de Loyola, señora de la Casa de Loyola, acompañada de su marido, don Lope García de Lazcano.

Por esta concordia, aprobada por el Papa Benedicto XIII en Perpignan el 20 de septiembre de 1415, se reconoce el derecho de patronato a la Casa de Loyola con el de presentar al que hubiese de ser Rector de aquella iglesia, a percibir  $\frac{3}{4}$  de los diezmos de la villa, a poner un presbítero que con el Rector sirva a la iglesia; por su parte los señores de Loyola aceptaban al Rector a la sazón existente, don Martín de Erquicia, con la autonomía en el desempeño de su cargo propia de un Rector de la iglesia mas el derecho a percibir  $\frac{1}{4}$  de los diezmos y los  $\frac{3}{4}$  del pie de altar.

Desde 1414, en que se logró esta concordia y se alzaron las penas canónicas hasta mediados del siglo XV carecemos de información sobre la marcha de este patronato. Pero en virtud de un voluminoso pleito guardado en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y concluido en 1509 entre Juanes de Anchieta, Rector de la iglesia de San Sebastián de Soreasu y don Martín García de Oñaz, señor de la Casa de Loyola y hermano mayor de San Ignacio, sabemos muchas otras cosas acerca del modo con que los patronos siguientes ejercieron su patronazgo, sobre el talante de los sucesivos rectores de la iglesia, sobre los graves conflictos —alguno de ellos sangriento— que se produjeron en las relaciones de las «freyilas» (freyras, santeras, beatas o seroras) que cuidaban y guardaban las basílicas o ermitas desparrramadas por el término municipal de Azpeitia; sabemos del talante de los clérigos y de la opinión que los vecinos tenían acerca de ellos; incluso sabemos del aumento del vecindario de la villa en la segunda mitad del siglo XV y del número de vecinos en 1508. Muchas otras noticias se pueden extraer de las seiscientas cuarenta páginas que componen este legajo<sup>5</sup>. Completa el pleito otro documento, la Real Ejecutoria del mismo donde se contienen todas las actuaciones judiciales y la sentencia definitiva<sup>6</sup>.

Del pleito se conservan las disposiciones juradas de los testigos de cargo y descargo. Se ha perdido el «rollo» o sea, las actuaciones

<sup>5</sup> Archivo de la Real Chancillería, Valladolid, Pleitos Civiles. Escribanía de Quevedo. Fenecidos. Legajo 1.282, n.º 3.

<sup>6</sup> Archivo de la Real Chancillería, Valladolid. Sección de Reales Ejecutorias, carpeta 242.

judiciales pero suple esta falta la Real Ejecutoria aludida<sup>7</sup> en la que se especifican las actuaciones judiciales llevadas a cabo durante el pleito, se insertan al pie de la letra los documentos reales que cimantan el Patronato, y se transcriben las sentencias.

La parte de mayor interés de toda esta extensa documentación creemos que se halla en las declaraciones de los testigos. Son veintiocho testigos por cada parte —en total cincuenta y seis— y a cada uno se le hacen treinta preguntas, lo que da un acervo de mil seiscientos ochenta respuestas. Claro es que hay infinitas repeticiones que hemos pasado por alto anotando sólo las noticias novedosas y de interés.

Este pleito, que seguramente ha sido desconocido hasta el momento, nos presenta el problema del patronato loyoleo sobre San Sebastián de Soreasu como un conflicto de una doble vertiente: la legal, en la que todas las pruebas estaban a favor de la Casa de Loyola, y la real, en la que se adivina una antítesis entre las aspiraciones de los clérigos menores: beneficiados y capellanes, a percibir unas cuotas cada vez mayores de participación en las rentas de la iglesia, y la postura de los señores patronos que, atentos a la letra de los privilegios reales, datados más de un siglo antes, se mantienen sordos a las peticiones de los clérigos. El pleito lo ganó, con todo los pronunciamientos a su favor, don Martín García de Oñaz, pero el problema siguió en pie y volvió a rebrotar con ocasión de la fundación del convento de la Inmaculada Concepción, de monjas franciscanas de Azpeitia. Pero este tema cae fuera del ámbito de nuestro trabajo.

El pleito que vamos a extractar fue promovido por el célebre músico Juanes de Anchieta, maestro de música y canto del Príncipe Don Juan, de los pajes del rey Fernando de Aragón entre los que hay que recordar a los hijos del Contador Mayor de Hacienda, Juan Velázquez de Cuéllar, y con ellos, muy probablemente, al joven Iñigo de Loyola, contra don Martín García de Oñaz, hermano mayor de San Ignacio, que acababa de heredar —poco más de un año— la Casa de Loyola y el patronazgo sobre San Sebastián de Soreasu.

Advirtamos que este pleito trata más de las actuaciones de don Beltrán Yáñez de Loyola, padre de San Ignacio, y de las actuaciones de don Juan Pérez de Loyola, su abuelo paterno, que del propio don Martín. Y la razón es muy sencilla: era demasiado corto el tiempo que don Martín llevaba ejerciendo el patronazgo de la iglesia para

---

<sup>7</sup> Esta Real Ejecutoria consta de 34 págs. no foliadas.

poder levantar algún cargo contra él. Son tres generaciones de Loyolas las que se ven reflejadas en estos interesantes interrogatorios en sus relaciones con la clerecía de Azpeitia. El abuelo de San Ignacio falleció repentinamente antes de 1482. El padre de San Ignacio acabó sus días en 1507. Don Martín García de Oñaz sólo llevaba un año, poco más, como patrono de la iglesia de San Sebastián de Soreasu.

Ante la lectura de estos interrogatorios, escritos y demandas, nos preguntamos qué grado de fiabilidad pueden merecer tales declaraciones y nos parece razonable admitir la veracidad de sus afirmaciones principales pues en ellas coinciden varios testigos presenciales que declaran bajo juramento. También hay que aceptar en las declaraciones testificales una cierta dosis de subjetivismo pues, aunque hechos bajo juramento de verdad, el tema de la declaración puede orientarse —y de hecho muchas veces se orientaría— hacia la parte que se trataba de defender. Es decir: los testigos de cargo, diciendo la verdad, dirigirían su atención hacia los aspectos negativos de la actuación de los patronos; mientras que los testigos de descargo, por el contrario, mirarían más el lado positivo y bueno de sus defendidos. En esta diversidad de enfoques parece más justo caminar por una senda intermedia entre las aseveraciones de los testigos de una parte y los de la otra, a excepción de algunos puntos en que coinciden las declaraciones de ambas partes.

El método empleado en este trabajo ha sido entresacar las briznas de nuevas noticias de un lado y de otro. No podemos citar el folio correspondiente de cada noticia porque todo el pleito carece de la más elemental foliación.

Advertimos en las declaraciones de algunos testigos varios errores cronológicos, muy explicables por otra parte tratando de cosas acaecidas treinta o cuarenta años antes; y también, alguna confusión de personas. Estas confusiones se aclaran con el cotejo de unos y otros documentos.

### **Partes litigantes**

La parte demandante en este pleito —ya lo hemos dicho— fue Juanes de Anchieta, de la Casa de este nombre en Urrestilla, cerca de Azpeitia, nacido alrededor de 1462, hijo de María Beraiza de Loyola, hermana de don Juan Pérez de Loyola, abuelo de San Ignacio; por lo tanto, Juanes de Anchieta era primo carnal de don Beltrán de Loyola, el padre de San Ignacio. Fue clérigo, capellán real de los Reyes Católicos, maestro de música del Príncipe don Juan y de sus

pajes. Obtuvo una canongía en Granada, la abadía de Arbas (Oviedo), el préstamo de Villarino (Salamanca) y el cargo de Rector de la iglesia de San Sebastián de Soreasu de 1503 a 1518. De todos estos cargos percibió el salario pero en varios de ellos no tuvo residencia. La iglesia de Azpeitia era servida por un teniente de Rector como luego veremos.

De este pleito se habla en la cédula del rey Fernando de Aragón expedida en Madrid el 30 de octubre de 1510 y dirigida al Vicario General de la diócesis de Pamplona en la que se recomienda que no admita las quejas del Rector de San Sebastián de Soreasu, Juanes de Anchieta, contra don Martín García de Oñaz, patrono de la citada iglesia, a quien competía la facultad de presentar libremente a los clérigos para los beneficios y a las Freylas para las ermitas. El régimen de distribución de los diezmos y las rentas a la sazón existente debía conservarse<sup>8</sup>.

El problema suscitado por Juanes de Anchieta en 1516 se produce porque el veterano Rector pretende renunciar al cargo de Rector de San Sebastián de Soreasu a favor de su sobrino García López de Anchieta sin presentación del patrono<sup>9</sup>. Pero este problema, cronológicamente hablando, cae ya fuera del ámbito de nuestro trabajo. Sólo diremos que el citado García López de Anchieta, sobrino del Rector, fue muerto violentamente por Juan Martínez de Lasao y Pedro de Oñaz. A pesar del parentesco existente entre los Loyola y los Anchieta estuvieron durante muchos años acerbamente enfrentadas estas dos familias.

La parte demandada era don Martín García de Oñaz, hermano mayor (entre los supervivientes) de San Ignacio, y a la sazón 1508-1509 señor de la Casa de Loyola y por tanto patrono de la iglesia de San Sebastián de Soreasu. Pero en realidad los cargos que se le hacen en este pleito van más contra don Beltrán de Loyola, padre de San Ignacio, y contra don Juan Pérez de Loyola, el abuelo del santo. No hubo casi tiempo para conocer el modo de administrar el patronazgo de la iglesia azpeitiarra del nuevo patrono don Martín García de Oñaz.

### El pleito ante el Consejo Real

El pleito Anchieta-Oñaz fue puesto por el Rector de la iglesia de Azpeitia ante el Consejo Real. Ante este supremo organismo de justicia presentó Anchieta una demanda contra el patrono de la iglesia

<sup>8</sup> F.D. 206.

<sup>9</sup> F.D. 247.

de San Sebastián de Soreasu en la que narraba ciertos hechos retorciendo la narración de manera que hiciesen responsable al patrono de la disminución de los ingresos como Rector, cuando la forma del reparto se había concertado algunos años antes entre el patrono, el Rector, los clérigos y el concejo de Azpeitia y había sido aprobada por don Domingo de Mendizábal, teniente de vicario por el propio Rector Juanes de Anchieta y por el obispado de Pamplona. Esta concordia se hizo ante testigos: Pedro de Irigoyen, Juan Beltrán de Loyola, borte, y Pedro de Iranzaga el 20 de agosto de 1505. Tres años más tarde el propio Juanes de Anchieta impugnaría ante el Consejo Real el reparto que él «loava y ratificaba» por medio de su teniente en 1505.

Con estudiada imprecisión Juanes de Anchieta en su demanda afirmaba que los rectores anteriores habían llevado pacíficamente la 1/4 parte de los diezmos de la villa más la 1/2 del pie de altar sin dar parte alguna de ellos a los clérigos «porcionarios». Pero de poco tiempo a aquella parte Martín García de Oñaz y Beltrán de Loyola, su padre, habían ocupado el derecho y preeminencia de los rectores, coniene a saber: que de la 1/4 parte de los diezmos que pertenecen a los rectores habían tomado de cuatro partes las tres y de su mitad de pie de altar le tomaban las dos terceras partes so color y diciendo que de aquello pagaban a los porcionarios, siendo (el patrono) obligado a darles congrua sustentación de las otras 3/4 partes de los diezmos que el patrono llevaba y de la otra mitad del pie de altar según que en tal caso estaba dispuesto por la ley de Toledo.

Tras esta requisitoria sobre el reparto de diezmos y pie de altar, Juanes de Anchieta lanza una seria andanada contra el derecho de presentación que según el demandante pertenecía al Rector y que, sin embargo, Martín García de Oñaz y Beltrán de Loyola «sin autoridad apostólica, ni real ni diocesana habían tentado de poner los porcionarios que de su mano recibían una pequeña pensión». Gratuita afirmación la de Juanes de Anchieta que voluntariamente pretendía ignorar el Privilegio real de Enrique III, confirmado por Juan II y por los Reyes Católicos y por la Bula pontificia de Benedicto XIII, y la concordia con el diocesano representado por Lancelot de Navarra.

Manifiesta Joanes de Anchieta que su intención al promover este pleito está limpia de todo interés. Sólo pretende que la iglesia de Azpeitia no pierda lo que le pertenece sino que se le restituya aquello de que fue despojada. Todo ello se ofrece a probarlo con testigos y con escrituras. Justifica Juanes de Anchieta el haber acudido de primera intención al Consejo Real alegando que esta causa pertenece co-

nocerla al órgano supremo de justicia del reino por ser don Martín García de Oñaz «persona poderosa en aquella tierra» y «porque los Reyes de Castilla y León, mis progenitores, eran patronos de los monasterios e anteiglesias de la provincia de Guipúzcoa».

El primer efecto de esta demanda fue que el Consejo Real emplazase a don Martín García de Oñaz para que se presentase como lo hizo personalmente exhibiendo una petición por la que reclamaba que el presente pleito se remitiese a la Real Chancillería de Valladolid «porque era juicio ordinario» y a su parecer el tribunal competente era la Real Chancillería o el corregidor de Guipúzcoa.

Este primer asalto de Juanes de Anchieta fue ganado por don Martín García de Oñaz. Anchieta había acudido de primera intención al Consejo Real por su influencia en él y sus conocimientos en la corte dado que era capellán real, maestro de música del Príncipe don Juan y cantor de la Capilla real. Confiaba que sus amistades cortesanas, incluso con miembros del Consejo Real, inclinarían de seguro la balanza de su lado. Pero no contaba Juanes de Anchieta con que don Martín García de Oñaz tenía también en la corte poderosos valedores. Quizá el más importante fuera el Contador Mayor del Reino, don Juan Velázquez de Cuéllar, en cuya casa y hogar moraba desde hacía años su hermano menor, Iñigo.

El Consejo Real emitió una cédula en Burgos el 6 de julio de 1508 a nombre de la reina doña Juana, firmada por el Condestable y los oidores Doctor Palacios Rubios y Licenciados Zapata, Muxica, De Santiago, Polanco y De Sosa, y escrito por Cristóbal de Vitoria, escribano real, por la que se mandaba remitir este proceso al presidente y oidores de la Real Chancillería de Valladolid como en efecto así se hizo.

### **El pleito ante la Real Chancillería**

Llegado el proceso a la Real Chancillería la parte demandante repitió las mismas demandas al presidente y oidores del tribunal vallisoletano, las mismas que antes había formulado al Consejo Real. La parte demandada contrató exponiendo que Juanes de Anchieta no era parte para hacer tales peticiones; que su demanda era inepta y mal formada; que contenía ciertos remedios que en un libelo no se podían compadecer; pidió que se le condenara en las costas a Juanes de Anchieta porque había alterado el tenor de la demanda en su remisión a la Real Chancillería. En la primera demanda ante el Consejo Juanes de Anchieta decía que don Martín García de Oñaz le

había tomado  $2/3$  partes del pie de altar y en la segunda demanda, la presentada ante la Real Chancillería, decía que le tomaba  $3/4$  de dicha mitad. Por todo lo cual andaba desvariando en sus pedimentos.

La dicha demanda no contenía relación verdadera. Los Rectores nunca habían estado en posesión de llevar la  $1/4$  parte de los diezmos ni la  $1/2$  del pie de altar desde tiempo inmemorial acá de otro tiempo alguno. Nunca habían estado en posesión de presentar a los porcionarios ni a las freylas que estaban y servían a las ermitas o basílicas. Ni Martín García de Oñaz ni su padre, don Beltrán, habían despojado a Juanes de Anchieta ni a otro Rector de la posesión de las cosas que decía ni de alguna de ellas ni nunca ellos las poseyeron.

El demandado, su padre, su abuelo y sus antecesores de tiempo inmemorial habían sido y fueron tenidos por verdaderos patronos y por razón de este patronazgo les pertenecían todos los diezmos por justos y derechos títulos.

Como quiera que pudieran llevar y gozar todos los diezmos, la  $1/4$  parte de ellos se había repartido en cierta forma entre los rectores y los clérigos porcionarios con consentimiento y voluntad de los rectores que por tiempo habían sido. Los rectores nunca llevaron ni estuvieron en posesión de llevar la  $1/4$  parte de los diezmos, y si alguna vez lo llevaron, lo cual ni sabía ni creía antes lo negaba, sería estando ausente el patrono y clandestinamente y sería por muy poco tiempo con lo que no se les pudo causar derecho alguna en propiedad ni en posesión.

La iglesia no tenía entonces otro servicio de clérigos salvo del rector sólo y las rentas de ella eran de muy poca cantidad y no había tantos vecinos y moradores ni tantos diezmos y como después creció el pueblo y las rentas se pusieron otros siete beneficiados y dos capellanes entre los cuales se repartió la  $1/4$  parte de los diezmos y el pie de altar que el patrono solía llevar.

Oída esta réplica, la parte de Juanes de Anchieta volvió a repetir sus demandas y razonamientos insistiendo en que ni don Beltrán ni su hijo podían llevar los diezmos siendo legos y casados, por lo que, a su juicio, todo se había hecho sin título.

Replicó don Martín García de Oñaz que las razones alegadas no eran jurídicas ni verdaderas. Que si el patrono llevaba las  $3/4$  partes

de los diezmos y la 1/2 del pie de altar, así lo habían hecho sus antecesores desde antes del Concilio Lateranense<sup>10</sup>.

Tras repetidas alegaciones, demandas, contestaciones y réplicas en las que se venía a decir casi siempre lo mismo, los oidores de la Real Chancillería «ovieron el dicho pleito por concluso, el cual por ellos visto dieron e pronunciaron en él sentencia por la cual mandaron a las dichas partes e a cada una dellas que hiciesen juramento de calumpnia e respondiesen a los capítulos e posiciones que la una parte por ser contra la otra e la otra contra la otra conforme a la ley de Madrid e para ellos les asignaron cierto plazo e término e aquel pasado dieron e pronunciaron sentencia interlocutoria en que rescibieron a las dichas partes e a cada una de ellas a la prueba en forma para lo cual asignaron cierto plazo e término dentro del cual las dichas partes hicieron sus probanzas por testigos y por escrituras».

### Prueba testifical. Testigos de cargo

Esta probanza testifical es la más dilatada y la que contiene mayor abundancia de noticias ilustrativas de la manera de ejercer el patronazgo por parte de los tres últimos señores de la casa de Loyola, de las inquietudes de los clérigos, rectores y beneficiados, siempre tendiendo a incrementar sus honorarios. Estas noticias contienen la opinión que los clérigos merecían del vecindario azpeitiarra y de una manera muy explícita a los tres conflictos —grave sobre todo el primero— entre don Beltrán de Loyola y los rectores de la citada iglesia: don Martín de Anchieta, don Juan de Zabala y don Juanes de Anchieta.

Los testigos presentados por la parte de Juanes de Anchieta fueron veintiocho. De ellos doce no eran vecinos de Azpeitia: cinco clérigos de Azcoitia, los beneficiados don Domingo de Aramburu, de 60 años, beneficiados de la iglesia de Santa María; lo mismo que don Sancho de Irarraga, de 39 años; otros tres eran beneficiados de la iglesia de San Martín de aquella villa: don Lope de Eguino, de 55 años, don Juan de Ugaitar, de 72 años, y don Domingo de Bazterrica. Un clérigo beneficiado de Cestona, don Juan de Hierroa, de

<sup>10</sup> No acertamos a comprender a qué concilio se refiere aquí don Martín García de Oñaz porque el último Concilio Lateranense, que fue el cuarto, se celebró en 1215, mucho antes de que se fundase la villa de Azpeitia y antes de la concesión del patronato por el Rey Enrique III en 1394. Probablemente sufrió una equivocación y el demandante quiso referirse al Concilio de Constanza del año 1414-1418.

San Martín de Cestona, de 72 años; cinco vecinos seglares de Azcoitia: Pedro Ibañez de Régil, de 75 años; Martín Pérez de Baltraola, de 80 años; Juan de Recalde, de 60 años; Juan de Insausti, de 65 años y Pedro de Olano, de 56. Un vecino de Cestona, Juan Martínez de Ibayeta, de 55 años.

Los otros catorce restantes eran vecinos de Azpeitia, siete varones: Juan de Aguirre, de 60 años; Pero Ibañez de Anchieta, de 72; Juan Martínez de Odria, de 70; Martín Martínez de Lasao, de 60; Martín Pérez de Achiaga, de 67; Juan Pérez de Leete, de 70; Juan Pérez de Aguiray, de 60 y Pedro de Miranda, de 73. Las mujeres eran: Catalina de Olózaga, de 56 años; María de Lasao, de 60; Teresa Ruiz de Elosiaga, de 67; Toda de Orendain, de 55; María Sánchez de Eguiraun, de 64 y Catalina de Lasao, de 61.

A todos ellos los presentó el procurador de Juanes de Anchieta, Pedro García de Anchieta. Pero no contento con ellos intentó que prestara declaración un vecino de Azpeitia detenido en su casa por enfermo. Fueron menester los testimonios de dos personas que atestiguaron la verdad de su enfermedad: Maestre Johan de Zuola, cirujano, dijo «que está doliente e muy malo de enfermedad incurable que en ninguna manera podía escapar si Dios miraculosamente no le escapase porque tiene fuego de San Antón y que le tenía por mortal porque conocía la dicha enfermedad y dolencia». El segundo, Martín Martínez de Lasao confirmó que el aludido está «doliente en cama e dando bozes por la gran pasión que tenía en su dolencia».

El corregidor de la provincia de Giupúzcoa, Francisco de Vargas, mandó al escribano público, Francisco de Idiacaíz, que fuese a tomar su dicho al enfermo. Por su parte, don Martín García de Oñaz, nombró por su receptor al escribano Domingo de Egorza.

Entre los testigos de cargo, don Miguel de Berrasoeta, clérigo, recordó que los Rectores de San Sebastián de Soreasu de que tenía noticia eran: los más antiguos don Martín de Erquicia, don Sancho Díaz de Zuola, don Lope de Albístur, don Juan de Elosiaga, don Antonio de Saltu y Pelegrín Gómez. Los más modernos eran don Martín de Anchieta, don Juan de Zabala y el actual, Juanes de Anchieta.

La sentencia de concordia aprobada por el Administrador del obispado de Pamplona, la había encontrado Berrasoeta «en su casa entre otras escrituras de su padre».

Este documento se perdió o se lo quitaron al tiempo que la villa

de Azpeitia se quemó (1504) puede haber hasta cuatro años poco más o menos. Creía que el original estaría en poder de don Martín García de Oñaz en su casa de Loyola porque le ha oído decir e contar del temor de este escrito al propio don Martín trayendo su fabla especialmente este año pasado de 508 yendo a las ledanías de San Juan de Oñez».

Los testigos de cargo concentraban sus declaraciones en torno a estos puntos: los patronazgos laicales de otras iglesias monasteriales de Guipúzcoa, a pesar de sus estatutos fundacionales, habían evolucionado conforme al ritmo de los tiempos, a favor de los honorarios de los clérigos, rectores y beneficiados. También el patronazgo de la iglesia de Azpeitia debería evolucionar.

La vecindad de la villa ha crecido y se ha duplicado en no muchos años. Los diezmos también han crecido notablemente.

Los curas, rectores y beneficiados, se quejaban de la arbitrariedad con que el patrono elegía a los beneficiados y consiguientemente la calificación de «hombre poderoso» que atribuían a don Beltrán de Loyola acusándole de tener sujeta a la villa como si fuera su señor.

Le reprochaban igualmente el derecho que se atribuía el patrono de nombrar a su antojo las freylas o santeras de las ermitas de la jurisdicción de Azpeitia, prefiriendo con frecuencia a las personas de su familia.

Por fin entre nubes de ignorancia e incertidumbre achacaban al patrono que había vendido en su provecho bienes inmuebles de la iglesia a concejos y particulares y a amigos.

Las acusaciones más agudas se referían, como es natural, a los conflictos surgidos entre el patrono y los Rectores de la iglesia, don Martín de Anchieta, don Juan de Zabala y Juanes de Anchieta. Para mejor comprensión de estos conflictos los expondremos al final utilizando las declaraciones de los testigos de cargo y las de descargo. Así podremos formarnos una idea más exacta y completa de cada asunto.

### **Mudanzas en los patronatos laicales de Guipúzcoa**

En la vecina villa de Azcoitia los clérigos de ella al constatar que la villa crecía en su población y que ellos no podían sustentarse decorosamente pleitearon durante años con su patrono, don Juan García de Balda, llevaron su querrela ante Sus Altezas y con este

motivo hubo mucha alteración en la villa hasta que el Consejo Real dictó sentencias por las que se fijaba un razonable mantenimiento a los clérigos a costa de los diezmos que hasta entonces sólo percibía el señor de Balda. Con esta sentencia consiguieron que se les diese cuatro mil maravedís a cada uno al año más todo el pie de altar ya que antes sólo les daba el diezmo de diez caserías.

El caso de Elgoibar era semejante. Los clérigos y vecinos pidieron a Martín Ruiz de Olaso, patrono de la iglesia de San Bartolomé de Olaso, que así como se había aumentado el vecindario de Elgoibar se debía incrementar el salario de los clérigos. Al fin llegaron a igualarse en que los clérigos recibirían todo el pie de altar y el diezmo de dos caserías de las mejores.

Después del fallecimiento de don Martín Ruiz de Olaso los clérigos de Elgoibar pusieron pleito a su hijo, Juan López de Gamboa, diciendo que tenían poca sustentación. Una sentencia del Provisor del obispado de Calahorra les dio algo más. Y otros parroquianos de la iglesia de San Bartolomé se juntaron diciendo que tenían largo camino para la iglesia en invierno y en verano e hicieron una iglesia parroquial en la tierra de Mendaró a pesar de la oposición del Rector y clérigos de San Bartolomé.

Otro tanto pidieron los clérigos y parroquianos de Placencia de don Martín Ruiz de Olaso obteniendo de él ciertas mejoras que antes no les solían dar.

Lo mismo hicieron otros pueblos. Los rectores y clérigos de Eibar, Régil y de la tierra de Oyarzun pidieron mejoras al señor de la Casa y Solar de Iraeta, patrono de la iglesia de Aizarna y de Santa Cruz de Cestona; y asimismo al señor de la Casa y Solar de Zarauz, y en Zumárraga al dueño de la Casa de Lazcano, como en Hernani a Juan López de Amézqueta y en otros pueblos de la provincia de Guipúzcoa y del condado de Vizcaya apremiando a los patronos aun por medio de sentencias del Consejo Real.

En general estas villas pedían que aumentara el sueldo de los clérigos y el número de ellos. Argumentaban que se estaban edificando muchas casas y caserías. Aumentaba considerablemente la población, pero sobre todo el número de mujeres. Las guerras, la mar y la emigración recortaba el aumento de varones.

El Rector de San Sebastián de Soreasu, don Martín de Oñez, sucesor de don Martín de Anchieta, pariente de los Loyola, pues además del apellido sabemos que fue enterrado en la huesa donde

se enterraban los sacerdotes del linaje de los Loyola<sup>11</sup> se quejaba de lo menguado de su retribución como Rector. Así lo atestiguó el testigo de cargo, don Juan de Hierroa, beneficiado de San Martín de Cestona, quien le oyó decir comiendo con don Martín de Oñez «en su casa y mesa que si supiera (lo que iba percibir) no aceptara el cargo de la Rectoría y al haberlo aceptado le remordía la conciencia, de lo que no le declaraba más ni este testigo se atrevió a preguntar más».

Advertidos de esta estrechez cuando falleció el beneficiado don Lope de Irarraga quisieron dar su beneficio a dos capellanes que no lo tenían, uno era don Lope de Olabarría, pero no quisieron tomar el encargo de servir a la iglesia; entonces el Rector, don Martín de Oñez, tomó para sí el beneficio de Irarraga —quizá apoyado en la presunta benevolencia de su deudo don Beltrán de Loyola— y así han seguido don Juan de Zabala y don Juanes de Anchieta.

Era voz común, según los testigos de cargo, que los 3/4 de los diezmos que percibía don Beltrán de Loyola le valían bien 100.000 maravedís al año; el 1/4 de ellos se vendía en cien ducados de oro. Si don Beltrán diese a los clérigos otro 1/4 de los diezmos todavía le quedarían a él 50.000 y aun 60.000 maravedís de renta, y los clérigos con eso y con las pitanzas y otras limosnas que las buenas gentes les hacen podrían sustentarse bien.

El crecimiento de la población, y consiguientemente de la contribución decimal, era un hecho evidente desde hacía algunas décadas. Un testigo de cargo decía: «Los vecinos de Azpeitia se han acrecentado hasta en una sexta parte, especialmente los que viven en las montañas donde se hacen muchas casas. Por este acrecentamiento del vecindario también ha aumentado el número de clérigos. Antes había diez, ahora veinte».

Don Miguel de Berrasoeta, clérigo, oyó a don Pedro de Eyzaguirre, clérigo, y a otras personas que en Azpeitia no solía haber sino hasta sesenta casas, poco más o menos, y cuando se quemó la villa (puede haber hasta cuatro años, 1504) había bien doscientas casas pasadas. Este progresivo aumento de la población continuó durante la primera mitad del siglo XVI. A mediados de ese siglo había seiscientos vecinos y entre ellos muchos hidalgos muy principales, ricos, raygados y abonados, con otras gentes de menos consideración: todos ellos

---

<sup>11</sup> F.D. 488.

deudos, amigos, servidores y allegados de la Casa de Loyola y de los señores de ella<sup>12</sup>.

Es de notar la advertencia —repetida más de una vez— de que el crecimiento de la población de Azpeitia se debía principalmente al aumento del número de mujeres. El de varones era más lento debido a las guerras, a los riesgos de la mar y a los viajes fuera de la región. Por todas estas causas opinaban que serían ahora —1508— necesarios dos curas al cargo de la iglesia para administrar sacramentos, tres capellanes de altar mayor y dos en la oferta y para el coro, lo necesario.

### **Don Beltrán de Loyola, «hombre poderoso»**

Los testigos de cargo acumulaban acusaciones contra el exceso de poder e influencia que retenía en su mano el señor de la Casa de Loyola por su calidad de patrono de la iglesia de San Sebastián de Soreasu. He aquí algunos testimonios: «Don Beltrán y Don Martín García de Oñaz proveían de su mano el nombramiento de clérigos. Estos se allegan a sus patronos sirviéndolos en todo lo que podían. Don Beltrán nombró beneficiarios a clérigos mozos habiendo otros más ancianos. Con todo ello, estos clérigos jóvenes procuraban más andar y servir a Don Beltrán más que ir a estudiar a Salamanca ni a otra parte no mirando a la ciencia, con lo que ningún clérigo es letrado ni sabe declarar el Evangelio. El poder de los señores de Loyola es grande: ellos mandan y los vecinos obedecen como si fueran vasallos».

El concejo de Azpeitia había ordenado que cualquiera que hubiese de ser beneficiado estuviera ciertos años al estudio de Salamanca, Esta falta de preparación en los clérigos beneficiados trajo consigo males importantes para la población azpeitiarra. «A causa de no haber en Azpeitia —testifica Don Miguel de Berrasoeta, beneficiado de Azpeitia, testigo de cargo y de descargo— clérigos letrados que supieran corregir y gobernar a los pueblos en las cosas tocantes a sus conciencias han causado que se levanten algunas de las brujerías e cosas que se han levantado de poco tiempo acá contra la fe católica».

«La villa de Azpeitia —declaró otro testigo— ha recibido daño de Don Martín García de Oñaz y de su padre, de los que hacen clérigos a sus hijos e aun muchos de los clérigos a causa de ello son muy inhábiles que apenas aciertan a leer en el libro».

<sup>12</sup> F.D. 736.

Ignorancia y dependencia: estos eran los cargos más repetidos por los testigos presentados por Juanes de Anchieta contra el modo de ejercer el patronazgo por los señores de la Casa de Loyola. «En vida de Don Beltrán —decía un testigo— los más de los clérigos se allegaban a él y le servían diciendo que pues de su mano habían de ser proveídos a quién habían de allegar sino a él para echarle más cargo para cuando vacase algún beneficio, y algunas veces proveyó de beneficios a algunos no tan hábiles ni suficientes a causa y por ruegos de algunas personas que le rogaban por ellos. El hecho es que en esta iglesia no hay ningún clérigo que sea letrado».

Con este poder Don Beltrán tenía en sujeción a la villa. Los clérigos no tenían la provisión del obispo sino de Don Beltrán «He oído —declaraba Don Miguel de Berrasoeta, clérigo— decir que uno de los clérigos o porcionarios había dicho que más quería hacer contra Dios que no contra la Casa de Loyola e aun sobre ello estaba hecho proceso ante el Vicario General de Pamplona».

El Rector Don Juan de Zabala decía que Don Beltrán estaba descomulgado porque no quería dar a los sacerdotes lo que les pertenecía. El mismo Zabala se quejaba de Don Beltrán y protestaba cuando éste proveía los beneficios en contra de su opinión, como hombre poderoso que era». En señal de posesión el propio Don Beltrán daba de su mano la primera oblada al nuevo beneficiado.

En la concordia que se estableció después del grave conflicto con el Rector don Martín de Anchieta —del que hablaremos luego— se acordó que don Beltrán había de nombrar beneficiado al más anciano de los clérigos de misa, lo que —decían los testigos— no se ha guardado. Don Beltrán proveía a los hijos y deudos de los principales de la villa. Estos clérigos sólo saben decir misa, no se dedican al estudio ni al saber.

Pero las quejas más acerbas de los testigos de cargo seguían dirigidas hacia la consecución de cuotas de retribución más pingües. Un testigo oyó al Rector don Juan de Zabala reñir y porfiar con don Beltrán sobre la sustentación diciendo «que más valía que los clérigos se fuesen a buscar su partido si no oviesen conveniente sustentamiento».

Aun los rectores más afectos a la Casa de Loyola manifestaban su disgusto por la pregonada penuria suya y de los demás clérigos. Así don Martín de Oñez se quejaba a don Beltrán diciendo que había de pedir a Su Alteza el 1/4 de los diezmos para él. Era don Martín de Oñez «buen hombre y celoso de la buena administración y régimen de la iglesia. Cuando alguno de los clérigos no iban a la iglesia

cuando eran obligados les quitaba la parte de la ofrenda a manera de corrección hasta que se le pasaba el enojo».

Por el contrario, don Juan de Zabala, a quien los clérigos beneficiados no le acataban ni reverenciaban, decía que todo lo que los dichos clérigos llevaban era suyo y se lo debía quitar.

Contra el último Rector, Juanes de Anchieta, los vecinos murmuraban de que no residía en la villa, sino en la corte, y sin embargo cobraba la renta de la iglesia.

### **Venta de bienes parroquiales**

Las denuncias de ventas hechas por don Beltrán de ciertos seles atribuidos al patrimonio de la iglesia de San Sebastián de Soreasu carecen de suficiente consistencia porque los testigos que las declaran no son capaces de asegurar que dichas fincas no eran propiedad particular de don Beltrán sino administradas por él como patrono de la iglesia de San Sebastián de Soreasu.

Con esta incertidumbre generalizada denuncian que don Beltrán vendió a Juan Pérez de Idiacaíz uno de los seles pertenecientes a la iglesia y radicado en el término de Cestona. Otro testigo afirma que hacia 1488 el concejo de Cestona compró a don Beltrán dos seles que estaban dentro de la jurisdicción de Cestona, el de Gorostiola y el de Aguirreta por 50.000 maravedís. La carta de pago pasó ante Juan Martínez de Ibayeta, escribano público, y ante Juan López de Eguibar, también escribano, pero no saben si estos seles eran de la iglesia o del propio don Beltrán. Ciertos vecinos de Cestona cogieron leña de un sel que pertenecía a la iglesia de San Sebastián de Soreasu pero se igualaron en una cantidad.

Don Beltrán es denunciado de haber vendido seles al concejo de Azpeitia por mil cargas de carbón para sus ferrerías. Algunos opinaban que sólo la madera y la leña de un año valía tanto como lo que le habían dado por él.

Al concejo de Azcoitia decían que don Beltrán había vendido el sel que llamaban «de Soreasu» por 110 ó 120 ducados, y el sel llamado de Aytola por 110 ducados. Según don Domingo de Bazterrica, beneficiado de San Martín de Azcoitia, por el año de 1500 el concejo de Azcoitia siguió pleito sobre un sel «de Soreasu» que decía don Beltrán que era suyo pero al fin llegaron a un acuerdo y por cien ducados Azcoitia se quedó con él.

Con relación al sel llamado de Aytola el conflicto con el vecindario de Azcoitia fue más grave y dio lugar a un pleito criminal que se ventiló ante la Real Chancillería de Valladolid en 1502. El pleito llegó en apelación de la sentencia dada por el corregidor de la provincia de Guipúzcoa, Francisco de Vargas, contra unos vecinos de Azcoitia: Juan Ochoa de Recarte, Juan de Arrandolaza, Juan Pérez de de Aguinaga, Juan Pérez de Ugarte, Fortuno de Unceta y Pedro de Olano, guardas y montañeros.

La iglesia de San Sebastián de Soreasu tenía en propiedad ciertos seles llamados de Aguirreta, Etorra, Gorostiola, Aytola, Asurza, Arburola y otros más. En el sel de Aytola, cuyos frutos le pertenecían a don Beltrán como patrono por merced del rey de Castilla, los acusados con poco temor de Dios y en menosprecio de la justicia real en un día de agosto de 1499 entraron furtivamente en dicho sel y tomaron al carbonero que allí estaba haciendo carbón y le llevaron tres mulos cargados de carbón y tuvieron preso al carbonero en Azcoitia y detenidos los tres mulos.

Fortuno de Unceta apeló diciendo que todo lo hecho había sido por mandato del alcalde o juez competente de la villa de Azcoitia en cuyo término y jurisdicción estaban todos los dichos seles y montes de tiempo inmemorial a esta parte como suyos propios poniendo en ellos guardas y montañeros para prender a los que entraban a cortar y talar; por ello pedían se anulase lo actuado por el corregidor de Guipúzcoa.

Los alcaldes de Casa y Corte de la Real Chancillería, después de recibidas las pruebas de testigos y escrituras, dieron sentencia definitiva por la que declararon que don Beltrán de Loyola había probado bien su acusación, y no así los acusados. Por ello condenaron a los seis montañeros a destierro de la villa de Azcoitia y de su término por dos meses anunciándoles pena tresdoblada si reincidían y a pérdida de la mitad de todos sus bienes. Antes de nueve días deberían devolver a don Beltrán los tres mulos y el carbón que habían quemado, sin perjuicio del derecho que cualquiera de las partes tuviesen a los montes o seles sobre que era dicho pleito así en posesión como en propiedad. La cuestión de fondo no se resolvió en esta ocasión. El tribunal de Alcaldes no hizo condenación de costas.

Don Beltrán no quedó satisfecho con la sentencia, apeló y los Alcaldes de Casa y Corte y un oidor de la Real Chancillería dieron sentencia de revista por la que condenaron a los acusados a que en el plazo de tres días devolvieran a don Beltrán la cantidad de 300

maravedís que pagó al escribano por razón de la mitad del «rollo» que ante los Alcaldes se hizo del dicho pleito. Don Beltrán se aquietó con esta sentencia y solicitó la Carta Ejecutoria que se dio el 22 de septiembre de 1502 de la que hemos extractado estas noticias<sup>13</sup>.

### Testigos de descargo

Ante el receptor de la Real Chancillería de Valladolid, Pedro de Hoz, presente en Azpeitia el 30 de diciembre de 1508, don Martín de Oñaz presentó una carta de rectoría dada en nombre de la reina doña Juana en Valladolid el 30 de noviembre de 1508 por la que se concedía un plazo de cuarenta días para recibir las declaraciones de los testigos de descargo, presentados por el señor de la Casa de Loyola. Este nombró a Antón Doro por su procurador extendiendo a su favor un amplio poder.

Para hacer las cosas en regla solicitó don Martín García de Oñaz previamente licencia —que le fue concedida— del Vicario Perpetuo de la villa de Azcoitia, don Juan de Insausti, vicario general y oficial del obispado de Pamplona por el señor Micer Antonio de Romaoni, Vicario General y Principal por el Reverendísimo Señor Fascio Santori, Cardenal de Santa Sabina, obispo de Pamplona, residente en curia romana, para que los clérigos de Azpeitia, don Pedro de Alzaga, don Miguel de Berrasoeta, don Lope de Olabarría, don Iñigo de Goyaz y don Juan de Goyaz pudieran canónicamente comparecer como testigos en este pleito ante un tribunal civil. Así lo hicieron los mencionados clérigos de los que cuatro eran beneficiados y uno capellán de San Sebastián de Soreasu.

Testificaron también otros quince vecinos de Azpeitia: Martín de Azpuru, de 57 años; Martín Pérez de Alzaga, de 67; Pedro López de Gurain, de 52; Martín de Berrasoeta, de 68; Pedro de Miranda, de 73; Juan Martínez de Olózaga, de 54; Juan de Recarte, de 45; Martín de Berrasoeta Cabero, de 59; Juan Martínez de Egurza, de 42; Juan de Ibaur, de 60; Juan López de Echaniz, de 42; Sebastián de Egurza, de 60; Juan de Odriozola, de 84; Domingo de Gomansoro, de 56 y Juan de Egurza, de 75.

Tres testigos procedían de villas limítrofes: Rodrigo de Lezarán, de 87 años, natural de Vidania; Juan Martínez de Iraola, de 74, de Régil; y Juan Martínez de Tejería, de 60, de Azcoitia.

<sup>13</sup> Archivo de la Real Chancillería, Valladolid. Sección de Reales Ejecutorias, carpeta 173. Carta executoria a pedimento de Veltrán de Oñaz.

Cuatro mujeres, de las que dos eran freylas;freyras, beatas, santeras o señoras que cuidaban de las basílicas o ermitas de la jurisdicción de Azpeitia. Estas eran: Marina de Echániz, de 60 años, freyla de San Juan de Oñez y Gracia de Aguirre, de 66 años, de San Pedro de Eguimendía. Las otras dos eran casadas: María de Arrúe, esposa de Miguel de Eguibar, de 48 años y María de Recarte, de 55 años, casada con Juan de Berrasoeta.

Finalmente don Martín García de Oñaz presentó como testigo a un enfermo, o mejor, a un impedido, como testigo. Se trataba del anciano de 80 años, Martín de Alegría que había conocido y recordaba al padre de don Martín, al abuelo y al bisabuelo del actual patrono.

En las declaraciones de estos testigos se va desgranando la historia del patronato de San Sebastián de Soreasu. Los más ancianos recuerdan a los Rectores existentes en tiempo del bisabuelo, don Lope García de Lazcano y de su esposa, doña Sancha Ibáñez de Loyola que era propiamente la patrona de la iglesia.

### **Evolución del patronato de San Sebastián de Soreasu**

Un testigo de 84 años alcanzó al Rector, don Sancho Díaz de Zuola, quien fue presentado por doña Sancha Ibáñez de Loyola y su marido don Lope García de Lazcano para el rectorado de la iglesia. Vió cómo hace cincuenta años (1458) en vida de don Juan Pérez de Loyola «a causa de las guerras e cuestiones que tenía con el Solar e Casa de Balda y con otros, tenía de continuo gente en su casa de Loyola y para mantenerla en defensa de ella e de la villa solía llevar las obladas y el pan que se ofrecía en la iglesia por el tiempo que duraron las guerras».

Otro testigo de muchos años, Rodrigo de Lezarán, vecino de Vidania, que «ha continuado la Casa de Loyola andando muchas veces con los dueños e señores de ella oyó que Lope García de Lazcano, bisabuelo de don Martín García de Oñaz, llevaba enteramente todos los diezmos y el pie de altar. No se acordaba cuándo los patronos dejaron el 1/4 de los diezmos y la 1/2 del pie de altar a los clérigos.

Todos los testigos concuerdan en que la Casa de Loyola eran y fueron los únicos patronos de la iglesia. Dicha Casa era una de las más antiguas casas e solares de caballeros hijosdalgo muy principales que había en toda la provincia de Guipúzcoa.

Los testigos más antiguos conocieron a don Juan Pérez de Loyola y sabían que los diezmos de la iglesia pertenecían a los reyes de Castilla como patronos principales de muchas iglesias monasteriales. No saben cuándo entraron los señores de la Casa de Loyola a ser patronos de la iglesia, sólo entienden que fue «hace muchos años». Un testigo se pasa al afirmar que «desde la fundación de la iglesia eran patronos los de Loyola». La iglesia se había fundado mucho antes que la villa de Azpeitia. No sabían si fue antes o después del Concilio Lateranense. Muchos confiesan que nunca habían oído hablar de tal Concilio.

Algunos atinadamente afirman que los primeros patronos de la iglesia fueron los reyes de Castilla quienes cedieron el patronazgo al concejo, justicia y regimiento de la villa; después el concejo lo cedió a un clérigo, como hemos explicado al principio.

Don Juan Pérez de Loyola hizo la presentación de Rector de la iglesia a favor de don Martín de Anchieta. Los avatares que terminaron violentamente con el rectorado de este primer Anchieta vienen relatados en un apartado posterior. Su sucesor fue un miembro de la familia Loyola, don Martín de Oñez. A este le sucedió don Juan de Zabala tras un arreglo amistoso con el patrono. En 1503 don Beltrán de Loyola, rogado por otros clérigos, prefirió a Juanes de Anchieta y le presentó para Rector a pesar de estar el interesado en Flandes. Hizo la presentación Pedro de Galarraga ante el Vicario de Pamplona en nombre de don Beltrán de Loyola a «condición de que el nuevo Rector no llevase más de lo que llevaron don Juan de Zabala y don Martín de Oñez». Nombró también don Beltrán beneficiados a don Lope de Irarraga, al abad de Alzaga, a don Domingo de Mendizábal, a don Lope de Olaberría, al abad de Urruzuno y a don Miguel de Berrasoeta.

¿A cuánto ascendían los ingresos del Rector en esta época? Todos los testigos son unánimes en decir que ascenderían a cien ducados de oro porque llevaba además parte de las entráticas de los niños que se bautizan y de los que se velan y de otras cosas que dan a los rectores, y aun no sirviendo la Rectoría por persona —tal era el caso de Juanes de Anchieta— le valía bien cien florines y más cada año. Así se lo han oído decir a don Pedro de Eyzaguirre, teniente de Rector, por Juanes de Anchieta<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Florín: moneda de oro mandada acuñar por los reyes de Aragón copiando los florines o ducados de Florencia. Su valor sufrió grandes alteraciones por efecto del abuso o liga del metal.

Con estos ingresos los Rectores podían vivir muy honradamente y tener dos hombres y otras tantas mujeres y mozas para su servicio y el de sus deudos y allegados.

Por otro lado, ni don Martín García de Oñaz ni don Beltrán de Loyola, ni su padre, nunca se habían entrometido en el reparto de 1/4 de los diezmos entre los clérigos. Antes porque había poca población, los patronos llevaban todos los diezmos; después al acrecentarse la población dejaron el 1/4 para los clérigos.

### «Status» de vida de los clérigos de Azpeitia

¿Qué decían los clérigos azpeitiarras de su «status» de vida? La rectoría bien valía 37.000 maravedís y no sirviéndola por su persona —como era el caso de Juanes de Anchieta— le vale al titular 30.000 maravedís. Los beneficiados salen por 18.000 «más allende estar en sus casas y naturaleza».

Los beneficiados viven muy honradamente sin que les falte cosa necesaria así en el vestir e calzar e comer e beber como para otras cosas. Y allende de esto les sobra dineros a muchos de ellos. Los beneficiados viven tan bien y mejor que los más raygados y abonados de los vecinos porque con lo que llevan se mantienen ellos y tienen sendos mozos y mozas que les sirven, porque además tienen «trentanarios», aniversarios y otros oficios que por los finados se hacen y así tienen razonable sustentación.

Los beneficiados viven tan bien y mejor que cualquier vecino, aunque reconocen que no hay clérigos letrados y se agravian de que el Rector, Juanes de Anchieta, esté ausente de la villa.

Los dos capellanes es cierto que no perciben parte alguna de los diezmos pero viven honradamente no menos que cualquier otro de la parroquia. Hay otro clérigo sacristán que lleva los derechos de la sacristía como cualquiera de los beneficiados. Hay otros muchos clérigos, hijos de vecinos, parroquianos, de los que el pueblo está contento porque sirven bien a la iglesia especialmente en el decir Misa y horas y todos los otros divinos oficios. Se mantienen con las pizanzas de las Misas y otros provechos.

Los vecinos, en general, estaban contentos y satisfechos de cómo los clérigos servían a la iglesia, salvo en no haber clérigos letrados que les prediquen ni declaren los evangelios especialmente los días señalados.

Se agravian de que el Rector, Juanes de Anchieta, siendo obligado a servir la iglesia en persona, la sirve por un teniente que no es letrado ni hombre que sepa letras. Advierten que se ha seguido más daño que provecho de tantos clérigos como hay en la dicha iglesia porque se hacen muchos más de los que había en el pueblo según la cantidad de vecinos. El número de éstos en 1508 era de trescientos cincuenta vecinos poco más o menos.

### **Nombramiento de freylas**

Aunque no existía, al parecer, norma alguna escrita para el nombramiento de las freylas o seroras que administraban y cuidaban de las ermitas o basílicas del término de Azpeitia, el uso inmemorial era que esta función le correspondía al patrono de la iglesia de San Sebastián de Soreasu.

Es cierto que en la toma de posesión de cada nueva freyla además del patrono asistía el Rector de la iglesia con algunos clérigos y los alcaldes ordinarios de la villa con algunos oficiales del concejo. Esta concurrencia se reunía para dar realce a la ceremonia y para honrar a la nueva freyla. De ahí que algunos pudieron pensar que el nombramiento se hacía de mancomún entre el patrono y el rector, o entre el patrono y los alcaldes.

En las declaraciones de los testigos de cargo y de descargo se consignan varias de estas nominaciones. Hacia 1503 ó 1504 don Beltrán de Loyola y don Domingo de Mendizábal, teniente de Rector por Juanes de Anchieta, pusieron en la posesión de la ermita de San Martín de Anchieta a una freyla porque la que estaba «era muy vieja que no se podía menear»; la dieron la posesión ante el escribano Juan Martínez de Egurza estando presentes los alcaldes Juan Ochoa de Eyzaguirre y Juan Martínez de Olózaga y algunos parientes de la freyla.

Don Beltrán de Loyola puso como freyla en Santa María de Olaz a la que lo era en 1508; en San Pedro de Elormendi a Domenja de Urbietta, presentes al acto el Rector, Juanes de Anchieta, y los alcaldes ordinarios, Juan Martínez de Egurza y Martín Ruiz de Orendain. En San Miguel a Domenja de Arana, «andada» (hijastra) del testigo que depone, María de Arrúe.

En 1482 don Beltrán de Loyola presentó al testigo, Marina de Echániz, que en 1508 tenía 68 años, para freyla de San Juan de Oñez, sin que para nada se entrometiese el Rector.

En 1463 don Juan Pérez de Loyola presentó a la testigo, doña Gracia de Aguirre, que en 1508 tenía 66 años, para la ermita de San Pedro de Eguimendía. Para la de San Juan de Eizmendi, a ruego del testigo Martín de Azpuru, presentó a Pabiola de Azpuru. Asistieron al acto de posesión los clérigos, alcaldes y hombres honrados. Es de notar que a las ermitas lejanas —Eizmendi, Elosiaga— sólo asistía para tales actos don Beltrán con algunos otros. En 1468 puso a María de Aguirre en San Pedro de Eizmendi y a otras con contradicción de los Rectores.

En la ermita de la Magdalena la serie de freylas parece que fue así: don Beltrán de Loyola presentó a doña Teresa de Loyola, tía del presentante; a ésta la sucedió Martinga de Zabala; en 1483 Mari Iñiguez de Legarregui; después, la hermana bastarda de don Beltrán, doña Inés de Loyola.

En 1508 hacía un año que un hacedor de don Martín García de Oñaz presentó como freyla para la Magdalena a Catalina de Goyaz estando ausente don Martín García de Oñaz; el Bachiller Garagarza, en nombre de Juanes de Anchieta, quiso presentar otra, por lo que se llevó el pleito ante el Vicario de la Provincia de Guipúzcoa, estando todavía por freyla la que presentó don Martín García de Oñaz.

### Choque con don Martín de Anchieta

Don Juan Pérez de Loyola y su madre, doña Sancha Ibáñez de Loyola, al fallecimiento del Rector, don Sancho de Zuola, presentaron el 23 de septiembre de 1451 para Rector de la iglesia de San Sebastián de Soreasu ante el obispo de Pamplona, don Martín de Peralta, al clérigo don Martín de Anchieta, al que consideraban «suficiente e ydoneo e de buena fama e vida»<sup>15</sup>.

Años atrás, siendo don Martín de Anchieta sólo clérigo porcionario, tuvo pendencia con don Juan Pérez de Loyola y ya entonces se había igualado con él con que le diese el 1/4 del pie de altar más que a los otros clérigos que servían a la iglesia.

Hacia 1468 los clérigos beneficiados de la iglesia de San Sebastián de Soreasu andaban inquietos porque no sufrían que el Rector susodicho llevase él sólo el 1/4 de los diezmos sin dar ni repartir nada de ellos entre los beneficiados de la villa.

<sup>15</sup> F.D. 53.

Puestos de acuerdo los clérigos enviaron al abad de Loyola, don Juan Pérez de Loyola<sup>16</sup>, hermano bastardo de don Beltrán de Loyola y por tanto, tío carnal de San Ignacio, quien por sí y en nombre de todos los otros clérigos, especialmente de don Martín de Oñez y de conformidad con don Beltrán de Loyola se presentó ante el obispo de Pamplona, don Nicolás de Echavarría, a pedir que don Martín de Anchieta repartiese entre los clérigos el 1/4 de los diezmos y el 1/2 del pie del altar. Acusó también al Rector de San Sebastián de Soreasu de haber vendido cierto cáliz y algunos ornamentos por todo lo cual siguieron pleito ante el Vicario General de Pamplona. De allá trajeron una citación contra el Rector para que se presentase ante el Vicario. En Pamplona en la Audiencia episcopal el Rector iba acompañado de un sobrino quien vio allí al abad de Loyola y tuvo ciertas palabras con él amenazándole que le había de matar. En efecto, poco después, en 1474, mataron al abad de Loyola, don Juan Pérez de Loyola. Los agresores fueron un hijo de don Martín de Anchieta y un sobrino. Ambos actuaron por mandato y consejo del Rector.

«Se echó el apellido por la tierra de cómo habían muerto al abad de Loyola y se juntaron muchos parientes de la Casa de Loyola e vinieron a las casas de don Martín de Anchieta y no se sabe si antes que la cercaran o después el dicho don Martín se había ausentado».

El testigo Martín Pérez de Achiaga después vio degollar en la dicha villa de Azpeitia al sobrino de don Martín de Anchieta, autor del asesinato. Vio también cómo don Martín y sus hijos se ausentaron rápidamente de Azpeitia.

El testigo Pedro Ochoa de Eyzaguirre declaró que viniendo de su viaje por la mar arribó a Guetaria y allí vio a don Martín de Anchieta quien le dijo cómo don Beltrán de Loyola le había echado de Azpeitia, y vio al bachiller Juan Martínez de Anchieta, hijo de don Martín de Anchieta, que estaba en Cestona y éste le dijo cómo don Beltrán les había echado por fuerza y contra su voluntad y cómo había quitado la Rectoría a su padre, don Martín. Pero la verdad era otra muy distinta.

Los clérigos de Azpeitia siguieron el hilo del pleito contra don Martín de Anchieta hasta que lograron una provisión del Vicario General de Pamplona por la cual le mandó privar y privó a don Martín de la Rectoría y de otro beneficio que tenía en la iglesia de Itsaso

<sup>16</sup> F.D. 488, 768.

y a otras ciertas penas y falló que había incurrido en caso de irregularidad, de la cual sentencia don Martín apeló ante el Metropolitano Zaragoza, don Juan de Aragón, pero, a pesar de que don Martín declaró que don Beltrán de Loyola le quiso matar y le matara si le hallara, pero el Arzobispo zaragozano dio una confirmatoria y una provisión para que un obispo conociera en el asunto. El cual confirmó la sentencia del Vicario por la que la casa y casería de Egusquiza, propiedad particular de don Martín de Anchieta, quedara en poder de don Beltrán de Loyola y de Pero Ibáñez de Otálora quienes la retuvieron por espacio de cinco años hasta que se publicó la sentencia del Vicario General de Pamplona contra don Martín de Anchieta y entonces se vendió Egusquiza para pagar las costas en que fue condenado. La venta se hizo a Martín de Mendizábal. Todo lo narrado se prueba por el proceso y autos que pasaron. Algunos menos informados opinaban que don Beltrán había tomado Egusquiza más como hombre poderoso e injustamente que por sentencia.

Luego que se pronunció la sentencia, don Beltrán de Loyola, la clerecía y el concejo, justicia y regimiento de Azpeitia se ayuntaron para dar orden a los clérigos cómo la iglesia fuese mejor servida y acordaron que fuesen ocho beneficiados y el Rector y dos capellanes entre los cuales se repartiese lo que el dicho don Martín de Anchieta llevaba quedando en que el Rector llevase el  $\frac{1}{4}$  del  $\frac{1}{4}$  de los diezmos y de los  $\frac{3}{4}$  del pie de altar tanto como uno de los beneficiados y además los derechos de la Rectoría y de los derechos benéficos llevase los  $\frac{3}{4}$ . Todo fue hecho con autoridad del ordinario que fuese de Pamplona y de sus vicarios. Con estas condiciones fue presentado para Rector don Martín de Oñez, deudo de la Casa de Loyola, como aparece por su apellido y por haber sido enterrado en la huesa que para los clérigos de la familia Loyola había en la iglesia de San Sebastián de Soreasu<sup>17</sup>.

Como don Beltrán era hombre poderoso arbitró con Martín de Mendizábal que le traspasase el recaudo o renta o arrendamiento del  $\frac{1}{4}$  de los diezmos en 500 florines anuales.

Con el tiempo don Beltrán de Loyola se hizo amigo del bachiller Pedro García de Anchieta, hijo de don Martín de Anchieta, el dimitado Rector de Azpeitia, y le devolvió la casa y casería de Egusquiza porque el bachiller tenía cargo de los pleitos de don Beltrán.

<sup>17</sup> F.D. 488.

## Conflicto con don Juan de Zabala

No fue el choque con don Martín de Anchieta el único que se produjo en torno al patronazgo de San Sebastián de Soreasu, aunque sí el más sangriento.

Anterior a éste, por los años de 1460, en ida de don Juan Pérez de Loyola, se adensó otro problema también por razones de tipo económico, pero esta vez protagonizado por los clérigos de Misa, que no tenían acceso a ninguno de los beneficios.

Tres de estos clérigos, el abad de Emparan, el abad de Garagarza y el abad de Gárate, viendo cómo no se podían sustentar sin beneficios acordaron dirigirse directamente a la Curia Romana para suplicar al Papa Pío II que proveyese cerca de ello mandándoles dar razonable sustentamiento. Por aquel entonces los señores de la Casa de Loyola ya llevaban los  $3/4$  de los diezmos de la villa.

Enviaron como su representante a Roma a don Juan de Zabala, clérigo, a la sazón mancebo, sin beneficio ni porción alguna, a reclamar ante la Santa Sede una parte de los  $3/4$  de los diezmos que llevaba don Juan Pérez de Loyola.

El abad de Garagarza acompañó a Zabala hasta Bayona junto con el testigo que depone, Juan Pérez de Leete, quien llevaba dineros para el viaje que provenían del oficial de la Iglesia de Pamplona en la provincia de Guipúzcoa, don Beltrán de Iraeta, que era quien en la sombra promovía este viaje.

Volvió don Juan de Zabala trayendo una provisión del Santo Padre a su favor en cuestión de diezmos y rentas, pero no osando entrar en la villa de Azpeitia «porque era poca la justicia y a la sazón vivía don Juan Pérez de Loyola» estuvo ciertos días en casa de Domingo de Odrizola que es en la montaña, cerca de Azpeitia, temiendo no les acaeciese algún mal y daño, y con él estuvieron algunos días los clérigos susodichos hasta que dende a poco el dicho don Juan de Zabala se entrevistó con don Juan Pérez de Loyola y se concertó con él en que no se publicase la provisión que traía de Roma igualándose con él que llevaría personalmente la  $1/4$  parte del pie de altar, lo que siguió cobrando por espacio de más de veinte años hasta que fue nombrado Rector. Los otros clérigos se sintieron con ello agraviados, murmuraban contra él y le llamaban «traidor» porque no les daba parte a ellos.

## Resolución del pleito con Juanes de Anchieta

Después de verificada la prueba testifical, numerosa y prolongada, que hemos extractado en las páginas anteriores, la parte de Juanes de Anchieta repitió con pocas variantes sus acusaciones contra don Beltrán de Loyola refiriendo el conflicto con don Martín de Anchieta como si todo él no fuera más que una venganza de don Beltrán. Según el acusador, don Beltrán no hizo más que despojar gratuitamente a don Martín de la Rectoría y de los ingresos de ella; arrebatarle la casa y casería de Egusquiza, echarle de la villa y tomarse para él los diezmos ya cobrados, sin hacer la menor alusión al proceso diocesano de Pamplona y a la sentencia que allí se dio.

Por parte de Juanes de Anchieta fueron presentadas ciertas escrituras que no se especifican en el proceso para en prueba de su intención. Por parte de don Martín García de Oñaz también fueron presentadas y alegadas ciertas razones contra las dichas escrituras a la vez que presentó una carta de privilegio y confirmación del rey don Fernando de Aragón y de la reina doña Isabel en pergamino de cuero, firmada de los reales nombres y sellada con su sello de plomo pendiente en filis de seda, fechada en Córdoba a 10 de julio de 1484<sup>18</sup> que incluía el texto completo de los siguientes privilegios: uno del rey don Enrique III dado en el monasterio de Pelayos a 20 de abril de 1394<sup>19</sup> por el que se concedía el patronato de San Sebastián de Soreasu a los señores de la Casa de Loyola con el derecho a percibir todos los diezmos y rentas que pertenecieran a la iglesia. En 20 de junio de 1397 el mismo rey mandó<sup>20</sup> que se entregasen a Beltrán Yáñez de Loyola los diezmos y las rentas de la iglesia de Azpeitia. Este decreto lo confirmó el mismo Enrique III en 20 de enero de 1399<sup>21</sup>. En Turégano el 5 de julio de 1402 dio otro privilegio por el que mandaba a Fernán Pérez de Ayala, merino mayor en tierra de Guipúzcoa, que hiciera guardar el privilegio de patronato otorgado a la Casa de Loyola<sup>22</sup>. El rey don Juan II dio a 29 de julio de 1407 en Segovia un albalá por el que confirmó el privilegio de su padre, Enrique III<sup>23</sup>.

Todos estos documentos reales fueron incorporados en el pleito y transcritos de verbo ad verbum en la Carta Ejecutoria que veni-

<sup>18</sup> F.D. 125.

<sup>19</sup> F.D. 15.

<sup>20</sup> F.D. 26.

<sup>21</sup> F.D. 19.

<sup>22</sup> F.D. 20.

<sup>23</sup> F.D. 25.

mos examinando. Con esta base documental no cabía la menor duda de que el derecho de los señores de la Casa de Loyola estaba más que asegurado. En el terreno legal no cabía la menor duda de su derecho a percibir rentas y diezmos, a presentar para la nominación a Rectores, beneficiados y «freyilas», y a disfrutar de los honores y precedencias en dicha iglesia así como a tener enterramientos familiares en ella y a ostentar allí sus escudos de armas.

El presidente y los oidores de la Real Chancillería al llegar a este punto dieron el pleito por concluido y procedieron a formular la sentencia que pronunciaron el 17 de agosto de 1509 el Doctor Diego y los Licenciados Rodrigo, De Ribera y Pedro Manuel, en el sentido de que Juanes de Anchieta no había probado sus demandas mientras que don Martín García de Oñaz sí las había probado cumplidamente las suyas, por lo que este supremo tribunal impuso perpetuo silencio a Juanes de Anchieta «para que sobre la dicha razón no le pida ni demande más en tiempo alguno ni por alguna manera». No hicieron condenación de costas.

Don Martín García de Oñaz pidió que se le diese Carta Ejecutoria de esta sentencia para su debida ejecución la que fue otorgada a 8 de noviembre de 1509 y fue firmada por el presidente Rodríguez, el doctor Nava y los licenciados De Córdoba, Acuña y Luxán, oidores de la Audiencia de la Reina siendo el escribano Fernando Vallejo.

\* \* \*

Aquí termina el extracto del pleito promovido por Juanes de Anchieta, el célebre músico, siendo Rector de la iglesia de San Sebastián de Soreasu, contra don Martín García de Oñaz, señor de la Casa de Loyola, hermano mayor de San Ignacio, por razón del patronazgo sobre la mentada iglesia.

Que la legalidad de su título de patrono y sus derechos a percibir diezmos y rentas estaba avalado por explícitos documentos reales esto quedó fuera de duda. Por ello ganó don Martín este pleito con relativa facilidad.

Pero por debajo de esta legalidad nos preguntamos si los señores patronos, no sólo don Martín, sino sobre todo su padre, don Beltrán, advertían la mudanza de los tiempos, la tendencia de la iglesia a independizarse gradualmente del dominio laical sobre las iglesias, reservándolo a la autoridad eclesiástica, representada en este caso por los obispos de Pamplona, y la perentoriedad de hacer partícipes en grado

creciente a los clérigos servidores de la iglesia de las rentas y frutos de la misma.

La impresión final es que los patronos de San Sebastián de So-reasu no fueron los primeros entre los señores de Guipúzcoa en advertir el cambio de los tiempos y en satisfacer las justas demandas de los clérigos.

Con esta investigación de primera mano conocemos algo más el talante de la familia de Loyola que en estos años contaba con un vástago —el más joven y el más ilustre— el que había de ser San Ignacio de Loyola a la sazón mozo de 17 años, morador en un palacio real de la villa castellana de Arévalo.